

## HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números de documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).



PRORROGA No. 01/2020  
CONTRATO No. LG.06/2019  
LIBRE GESTIÓN  
FONDOS GOES

Nosotros EDGAR MANRIQUE MARTINEZ MIRÓN, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán, con Documento Unico de Identidad número [REDACTED], con número de Identificación tributaria, [REDACTED], actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, con número de Identificación Tributaria, [REDACTED], facultades que me confiere el Artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecinueve; personería que acredito suficientemente, con el Acuerdo Ejecutivo Numero seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del **Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán**, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos u otros documentos como el presente, y que para los efectos de este me denominare **"EL CONTRATANTE" O "EL HOSPITAL"**, y CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de ella Libertad, portador del Documento Único de Identidad numero [REDACTED], con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL,S.A DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y numero de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete- cero; de Nacionalidad Salvadoreña, personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Publica de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjivar Morales, a las once horas del día diecinueve de Junio de dos mil dieciocho, ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Numero DOS DEL LIBRO UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTAY UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho,

en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que se encuentra facultado para actos como el presente; en el transcurso del presente Instrumento me denominare "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS; I) Que hemos acordado otorgar la **Prorroga** del contrato No. LG. 06/2019 " **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN,** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP. II) En ese sentido prorrogar la CLAUSULA CUARTA en relación con la clausula OCTAVA DEL CONTRATO, por un plazo de **CUATRO MESES** contados a partir del día uno de enero al treinta de abril de dos mil veinte, por un monto total de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$ 2,000.),y como consecuencia de la prórroga LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y favor del HOSPITAL, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** que tendrá vigencia de seis meses, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta Prorroga de Contrato, esta deberá presentarse dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga del contrato, equivalente al **DOCE POR CIENTO,** del monto prorrogado y estará vigente desde el día uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte.-La fianza, deberá presentarse en la oficina de la UACI del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, ubicada en Carretera Internacional, Kilómetro Ciento Doce y Medio, Metapán, Santa Ana.- La presente prórroga al contrato en relación, no altera de manera alguna los efectos, términos, y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato número 06/2019 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN,** y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Metapán a los veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil Diecinueve.

  
Dr. Edgar Manrique Martinez Miron  
DIRECTOR



  
SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO  
CTE TELECOM PERSONAL,S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



